

**RESOLUCIÓN No. 28  
(17 de septiembre de 2001)**



**Por medio del cual se determinan los criterios para la realización de prácticas Investigativas de los estudiantes de LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ.**

**EI RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,**

**CONSIDERANDO QUE**

**PRIMERO.** Es Necesario establecer parámetros para el desarrollo de prácticas investigativas de los estudiantes de la Fundación Universitaria Luis Amigó en los procesos de investigación que se realizan en el Centro de Investigaciones.

**SEGUNDO.** Es menester unificar criterios de selección, inducción, así como la definición de funciones de estudiantes, docentes e investigadores en el desarrollo de las prácticas investigativas.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. Objetivos de la Práctica en el Centro de Investigaciones.**

Son objetivos de la práctica investigativa de los estudiantes – practicantes en el Centro de Investigaciones:

1. Fortalecer vínculos entre los programas académicos y el Centro de Investigaciones, que permitan la realización de propuestas conjuntas desde las líneas de investigación.
2. Identificar las dinámicas propias de la actividad investigativa.
3. Facilitar a los practicantes la apropiación de elementos conceptuales y metodológicos que les permita hacer un abordaje de la realidad social.
4. Incorporar una visión interdisciplinaria que fortalezca los procesos de formación de los practicantes, los programas académicos y las dinámicas investigativas en desarrollo.
5. Crear espacios de formación y de interlocución académicas para investigadores noveles.

**ARTÍCULO 2º. De la selección de los estudiantes – practicantes-**

Los estudiantes – practicantes que ingresen a la práctica en el Centro de Investigaciones, serán seleccionados de acuerdo con necesidades específicas de cada proyecto en desarrollo y deben cumplir con criterios como:



Presentación por parte de la Coordinación de Prácticas del programa académico: hoja de vida y promedio académico sobresaliente.

Mediante un proceso de entrevista se identificará: motivación personal, intereses y habilidades investigativas, problematización oral del tema que se desarrolla en el proyecto al que se desea vincular y recreación escrita del problema.

### **ARTÍCULO 3°. De los compromisos.**

#### **A) De los Investigadores**

Son compromisos de los (as) investigadores (as) responsables de los grupos de investigación y su equipo:

- Apoyar la labor de los estudiantes – practicantes de acuerdo con las necesidades académicas.
- Garantizar el desarrollo de la práctica durante el tiempo establecido por el Manual de Prácticas de cada programa académico.
- Posibilitar que los estudiantes – practicantes elaboren su trabajo de grado o sistematización de acuerdo con lo solicitado por el programa académico para su graduación.

Los demás compromisos que surjan de las necesidades del proceso investigativo.

#### **B) Del Programa Académico**

Son compromisos de los programas académicos que tengan estudiantes – practicantes en el Centro de Investigaciones:

- Asignar un docente del programa con conocimientos acordes con la temática en desarrollo.
- Mantener interlocución con el docente que asesora a los estudiantes – practicantes en el desarrollo del trabajo.

Los demás compromisos que surjan de las necesidades del proceso investigativo.

#### **C) De los Estudiantes – Prácticantes**

Son compromisos de los estudiantes – practicantes:

- Cumplir las normas estipuladas en el Manual de Prácticas del programa académico y en el acuerdo interno de prácticas investigativas del Centro de Investigaciones, contemplado en la presente Resolución.

- Cumplir con las horas de práctica estipuladas por el programa académico respectivo, en el horario de trabajo del Centro de Investigaciones.
- Manejar éticamente la información obtenida durante el desarrollo de la investigación.
- Ser coherente en la práctica de investigación con la Misión Institucional y la Filosofía Amigoniana.

Los demás compromisos que surjan de las necesidades del proceso investigativo.

#### **ARTÍCULO 4º. De las funciones.**

##### **A) De los Investigadores.**

Son funciones de los investigadores:

- Diseñar un plan de acción acorde con las dinámicas propias del proyecto de investigación y la propuesta específica de los estudiantes – practicantes.
- Elaborar agendas de trabajo de acuerdo con periodos académicos y fases investigativas.
- Asesorar a los estudiantes – practicantes en lo relacionado con su quehacer investigativo dentro del desarrollo del proyecto.
- Apoyar y acompañar el trabajo que realizan los estudiantes – practicantes desde las diferentes disciplinas, dinamizando la reflexión académica y fortaleciéndolo en lo teórico y práctico.
- Brindar a los estudiantes – practicantes elementos que les permitan hacer un análisis crítico del trabajo que realizan.
- Ejecutar reuniones periódicas con los estudiantes – practicantes para socializar avances y evaluar cualitativamente los procesos.
- Evaluar conjuntamente con los docentes de práctica del programa académico, la realización del trabajo desarrollado por los estudiantes – practicantes, haciendo énfasis en lo investigativo.
- Motivar la participación en la ejecución del proyecto.

Las demás funciones que surjan de las necesidades del proceso investigativo.

##### **B) De los Estudiantes – Practicantes.**

Son funciones de los estudiantes – practicantes:

- Cumplir con las tareas asignadas de acuerdo con el desarrollo del proyecto dentro de los tiempos estipulados.
- Asistir a las reuniones programadas de acuerdo con el cronograma de actividades planteado para la práctica de investigación semestral a los eventos generados por el desarrollo del proyecto.
- Presentar oportunamente informes concernientes a las actividades realizadas y al finalizar cada semestre, entregar un informe general de avances, con copia para el docente del programa académico.
- Plantear propuestas y sugerencias relacionadas con el desarrollo del ejercicio investigativo.

Las demás funciones que surjan de las necesidades del proceso investigativo.

#### C) Del Docente de Práctica del Programa Académico.

Son funciones de los Docentes de Práctica de los programas académicos que tienen estudiantes – practicantes en el Centro de Investigaciones:

- Cumplir con las funciones asignadas en los reglamentos internos del programa académico y en el Manual de Prácticas correspondiente, además de las determinadas por el Centro de Investigaciones de acuerdo con los proyectos en desarrollo.
- Propiciar actividades en las que el estudiantes – practicante desarrolle su capacidad analítica y reflexiva con relación al proyecto.
- Orientar permanentemente a los estudiantes – practicantes para el correcto desarrollo de la práctica investigativa.
- Aportar soluciones a los problemas que pudieran surgir durante la práctica investigativa.
- Elaborar agendas de trabajo de acuerdo con periodos académicos y fases investigativas en coordinación con el director del proyecto o su representante.
- Participar conjuntamente con los estudiantes – practicantes en actividades de capacitación que adelanta el Centro de Investigaciones en relación con la práctica investigativa.
- Realizar evaluaciones y reuniones periódicas con el director de la investigación, respecto al desarrollo de la práctica y del proyecto.

Las demás funciones que surjan de las necesidades del proyecto investigativo.

#### ARTÍCULO 5º. Responsabilidades del Centro de Investigaciones.



Son responsabilidades del Centro de Investigaciones:

- Brindar a los estudiantes – practicantes los elementos logísticos necesarios para el buen desarrollo de la práctica.
- Dar a los estudiantes – practicantes un auxilio semestral de transporte para las actividades de trabajo de campo.
- Poner a disposición un espacio físico y equipos de computo cuando sea necesario.
- Garantizar una póliza de vida durante el tiempo de duración de la práctica.

Las demás responsabilidades que surjan de las necesidades del proceso investigativo.

**ARTÍCULO 6º.** De los vacíos.

Lo no comprendido en esta disposición será resuelto por la Dirección del Centro de Investigaciones, previa consulta al Comité de Investigaciones.

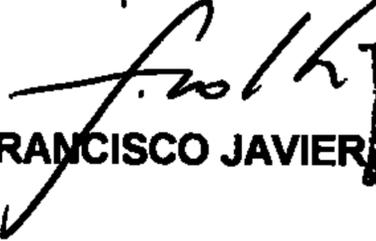
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!**

Dada en la ciudad de Medellín a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001).

**EL RECTOR**

  
Fundación Universitaria  
**LUIS AMIGÓ**  
Rectoría  
**FRAY MARINO MARTÍNEZ PÉREZ**

**EL SECRETARIO GENERAL**

  
Fundación Universitaria  
**LUIS AMIGÓ**  
Secretaría General  
**FRANCISCO JAVIER COSTA GÓMEZ**